



## **OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL**

### **PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”**



#### **Términos de Referencia**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), DE CÓDIGO ÚNICO N° 2413068**

**FEBRERO 2023**

# **CONSULTORÍA INDIVIDUAL: ESPECIALISTA EN PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), DE CÓDIGO ÚNICO N° 2413068**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Poder Judicial es un poder del Estado, que en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a su Ley Orgánica. El PJ es, de acuerdo a la Constitución y las leyes, la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos que son los Juzgados de Paz no Letrados, los Juzgados de Paz Letrados, las Cortes Superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República. El funcionamiento del Poder Judicial se rige por la Ley Orgánica del Poder Judicial (que tiene su origen en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS promulgado el 28 de mayo de 1993), que establece su estructura orgánica y precisa sus funciones. Esta ley define los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia; de los justiciables, que son aquellos que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son aquellas personas encargadas de brindar apoyo a la labor de los integrantes de la magistratura.

## **2. ANTECEDENTES**

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Poder Judicial en su calidad de Prestatario, a través de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (UE-PJ) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Poder Judicial (PJ) y la Academia Nacional de la Magistratura (AMAG).

Mediante No Objeción N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento del servicio de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, aprobando a su vez, las funciones y perfil del Especialista en Proyectos.

En el mencionado Manual de Operaciones del Programa, se determina que el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), es un órgano desconcentrado de línea de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; encargado de ejecutar el Programa EJE, que depende jerárquica y directamente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y coordina con la Comisión Nacional de Gestión e Innovación Tecnológica del Poder Judicial.

En tal sentido, en el marco del mencionado Programa, se requiere contar con los servicios de un/a Especialista en Proyectos para su ejecución.

### **3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA**

Conducir el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que afectan al Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), código único N° 2413068, sujetándose a la normatividad nacional vigente, de acuerdo a cada Plan de Gestión de Proyecto<sup>1</sup> aprobado.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación proporcionará información relevante para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) del programa de inversión Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), de código único N° 2413068, que permitirá cumplir con los objetivos del programa en los plazos previstos, para lo cual se requiere contratar los servicios de un Especialistas de Proyectos a fin que supervise, evalúe y formule los informes técnicos sobre la ejecución y resultados del Proyectos del Programa.

### **5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

En el presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” - Programa EJE:

1. Supervisar la ejecución de los Estudios de Preinversión contratados a terceros, verificando el estricto cumplimiento de plazos y de la calidad de los entregables.
2. Evaluar los Estudios de Preinversión encargados por el/la jefe/a de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos.
3. Apoyar en el análisis técnico, social y económico de las alternativas presentadas en los Estudios de Preinversión formulados.
4. Elaborar los términos de referencia y presupuesto referencial de los estudios que requiera contratar a terceros, participar en el proceso de contratación, supervisar la correcta ejecución del mismo; así como revisar y aprobar los informes presentados.
5. Registrar y modificar en el Banco de Inversiones del MEF, los proyectos asignados a las UEP del Programa, según corresponda.
6. Asesorar durante la fase de inversión, en temas de su competencia, a los programas y/o proyectos que lo requieran.
7. Elaborar informes técnicos para los proyectos de inversión del Programa.
8. Proponer directivas y/o procedimientos necesarios para el mejor desempeño de las funciones.
9. Realizar las demás funciones inherentes a su puesto que le asigne el Director Ejecutivo del Programa

---

<sup>1</sup> Se refiere al documento Plan de Gestión del Proyecto, y los planes que lo conforman según los lineamientos del PMBOK® (*Project Management Body of Knowledge*); documento aprobado por el Director/a del Programa para cada uno de los proyectos que conforman el Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

## 6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR

Los entregables constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el consultor, considera informes mensuales donde se detalle las tareas realizadas sobre la base de cada actividad enunciada en el numeral 5, según el detalle:

Primer al Penúltimo Entregable	A ser presentados mensualmente, hasta 05 días hábiles antes finalizar el mes, los cuales deberán contener el detalle de las actividades realizadas así como las conclusiones y recomendaciones de cada mes.
Entregable Final	A ser presentado como máximo a los 10 días antes de finalizar el plazo contractual, conteniendo como mínimo el detalle de las actividades realizadas del mes y un resumen ejecutivo de las actividades realizadas y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

Nota: En el Anexo de los presentes TDR se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentados por entregable.

## 7. PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual se iniciará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato y hasta la entrega de los productos y/o entregables finales con la conformidad del área solicitante.

El servicio será renovable por acuerdo entre las partes. El contrato individual a celebrarse entre ambas partes establecerá en detalle las condiciones de vigencia y causales de resolución de dicho contrato.

## 8. PERFIL

### A. Formación Académica

- ✓ Título Profesional: Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Económica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Derecho, Contabilidad o afines.

### B. Conocimientos técnicos

- ✓ Gestión Pública.
- ✓ Inversión Pública
- ✓ Gestión de Proyectos

### C. Cursos y/o programas de especialización

- ✓ Programas de especialización en inversión pública en el marco del Invierte.pe, gestión de proyectos o similares (Mínimo: 90 horas acumuladas).

### D. Experiencia

- ✓ General:
  - Cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Específica:

- Cuatro (04) años en el sector público y/o privado desempeñando funciones relacionadas a la materia.
- Cuatro (04) años mínimo en el sector público.

#### **E. Competencias Funcionales Requeridas**

- ✓ Planificación.
- ✓ Iniciativa.
- ✓ Autocontrol
- ✓ Negociación

### **9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN**

El servicio se realizará en la ciudad de Lima. En caso sea necesario su desplazamiento a otras ciudades al interior del país o al extranjero, los gastos inherentes a este desplazamiento (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización del servicio), correrán con cargo al programa de inversión, previa coordinación y el sustento debido. A su regreso, el Consultor deberá presentar la rendición de los viáticos otorgados, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

### **10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo del Programa.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables, estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades, en tanto que la intervención de la Oficina de Coordinación de Proyectos en el trámite de pago estará referida al cumplimiento de los aspectos formales y administrativos.

### **11. CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio se realizará en forma mensual previa entrega del producto indicado y contando con la respectiva conformidad del servicio, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria, proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### **Requisitos para el pago:**

- Copia del entregable correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante de Pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad del Servicio.

### **12. ADELANTOS**

La presente contratación no considera el otorgamiento de adelantos.

### **13. SUBCONTRATACIÓN**

La presente contratación no considera subcontratación.

### **14. FÓRMULA DE REAJUSTE**

La presente contratación no considera la aplicación de fórmulas de reajuste.

### **15. COORDINACION, SUPERVISION Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

El control, supervisión y medidas de control de las actividades que desarrolle el consultor estará a cargo del Director Ejecutivo del Programa

### **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los productos elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el contratista no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial, fuera de la Entidad.

### **17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Proporcionar las facilidades necesarias, información y documentación pertinente requerida por el contratista para el cumplimiento de sus actividades.

### **18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, prestaciones y demás componentes de la contratación, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad por el cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades del servicio, según lo indicado en el primer párrafo del numeral 10 de los presentes términos de referencia.

Dicha conformidad no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos y/o vicios ocultos.

## **ANEXO – ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES**

### **I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra arial 11.
- Espacio simple.
- Carátula indicando entre otros, nombre del contratista y número de producto.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

### **II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE**

#### **II.1. Informe**

El informe no debe tener más de 10 páginas, sin incluir anexos. Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de contratación
- Actividades realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

#### **II.2. Consideraciones generales del producto, a tener en cuenta:**

- Tapa del documento en el que se precisa el nombre del producto, el nombre del autor, la fecha de presentación y el nombre y logo del Poder Judicial.
- Incluir índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda.
- Incluir una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Incluir un glosario de términos que se requiera de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas deberán incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará sus productos en mesa de partes de la Gerencia General del Poder Judicial ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Cercado de Lima en el horario de 08:00 a 17:00 horas.
- A cada producto corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El Consultor se compromete a ceder los derechos patrimoniales de autor de los productos y documentos elaborados.
- El Consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial - Unidad Ejecutora N° 002.
- Todos los productos deberán de ser entregados y sustentados en la forma y plazos que se indican en estos Términos de Referencia.
- A la entrega del último producto, adjuntarán las bases de datos u otros materiales utilizados por el consultor o que le hayan sido entregados a

este por la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial -  
Unidad Ejecutora N° 002 durante el proceso de ejecución del servicio.